



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY



Universidad de la República

Facultad de Ciencias Sociales

Departamento de Trabajo Social

Monografía final de grado para acceder al título de Licenciada en Trabajo Social

Una comunidad que resiste

El caso de los vecinos de Guichón y su lucha por el derecho a vivir en un ambiente sano

Mariana Barrán

Tutora: Teresa Dornell

Montevideo, 7 de octubre 2023

RESUMEN

El presente trabajo monográfico aborda la experiencia colectiva de un grupo de vecinos y vecinas de la localidad de Guichón, en su lucha cotidiana contra las consecuencias de los cambios en el modelo productivo de las últimas décadas en el área agroindustrial en el interior del Uruguay, y que han puesto en vilo el acceso de la comunidad al derecho a vivir en un ambiente sano.

Palabras claves: comunidad, derechos ambientales, agroindustria

ABSTRACT

The present monographic work addresses the collective experience of a group of residents of the town of Guichón, in their daily struggle against the consequences of the changes in the productive models of recent decades in the agroindustrial area of Uruguay, and that have put in suspense the community's access to the right to live in a healthy environment.

Key words: community, environmental rights, agribusiness

AGRADECIMIENTOS

A la educación pública de este país, por darme la posibilidad de formarme en especial a la Facultad de Ciencias Sociales por ser esa casa que me enseñó sueños colectivos y de compromiso con la comunidad en la que vivo.

A mis padres, por ser pilar fundamental en mi vida que me enseñaron de valores en especial a mi madre por siempre confiar en mí y alentarme a continuar.

A Marcelo, Camilo y Laureano, por motivarme siempre a continuar y ser esos compañeros de camino incondicionales en todos estos años.

A Melvis, por la confianza y el apoyo.

A Carolina, Miriam y Marcelo, y en ellos a todo el colectivo de Guichón por los bienes naturales por su escucha crítica y sus aportes comprometidos.

Finalmente a Teresa Dornell, que aceptó sin dudar ser mi tutora, por el compromiso y amor con el que desempeña la docencia.

Índice

INTRODUCCIÓN	5
Presentación de tema	5
Objetivos	6
Metodología	7
CAPÍTULO 1. Economía, política y ambiente	8
1.1. Derechos Ambientales	13
1.2. Territorio y conflictos ambientales	20
CAPÍTULO 2. El caso de Guichón	23
2.1. Derechos Humanos y vulnerabilidad	25
2.2. UPM y la instalación de un mega vivero	28
2.3. Afectaciones en la salud de los vecinos	32
2.4. El agua en Guichón	35
2.5. La comunidad y las empresas trasnacionales	37
CAPÍTULO 3. Lo colectivo y el Estado como garantes de derechos	42
3.1. Colectivo de Guichón por los Bienes Naturales	42
3.2. Las alianzas	44
3.3. Alternativas al modelo	46
3.4. El rol del Estado y sus respuestas	47
3.5. Una mirada desde el Trabajo Social como desafío	52
REFLEXIONES FINALES	54
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	57
FUENTES	58
ANEXOS	60

INTRODUCCIÓN

Presentación de tema

El presente trabajo se desarrolla en el marco de la monografía final de la Licenciatura de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la República.

El derecho a habitar en un ambiente sano, mirado desde la experiencia de la comunidad de Guichón, y el proceso de transformaciones en el modelo productivo agroindustrial del Uruguay profundo será el tema central de la monografía, deteniéndose en las transformaciones en la vida cotidiana de dicha comunidad y sus estrategias para garantizar el derecho a un ambiente sano desde un colectivo de vecinos.

Como se planteó anteriormente, el contexto de este trabajo se enmarca en la comunidad de Guichón, que con la llegada del agronegocio y los monocultivos afronta la problemática ambiental que ese nuevo modelo trae a las comunidades, y las vulnerabilidades a las que se ve expuesta esta comunidad al este del departamento de Paysandú.

¿Por qué la comunidad de Guichón? Los vecinos de Guichón han protagonizado un proceso de cambios en el modelo productivo al igual que otros vecinos de otras localidades, pero han optado por ser actores activos en ese proceso, tomando posturas y actuando en consecuencia. El caso de Guichón ha tomado relevancia a nivel nacional, desde 2009 hasta la actualidad, llevando adelante acciones que ponen la problemática en la opinión pública, y en ámbitos de decisión y poder político.

Por no existir antecedentes en la materia con respecto a esta temática en esta comunidad, se trata de un trabajo investigativo cualitativo de carácter exploratorio, que busca conocer cómo, desde la sociedad civil, y problematizando el rol del estado Uruguayo, se ha dado respuesta ante estas situaciones comunitarias.

En este sentido, se tratará de exponer los papeles que han jugado los ciudadanos organizados, colocando los desafíos del trabajo social como disciplina llamada a ser puente de derechos y al fortalecimiento de lo colectivo y comunitario.

Por último, es importante resaltar que si bien este trabajo particularmente abordará la experiencia de la comunidad de Guichón, son infinitos los pueblos azotados por la contaminación y sus consecuencias bajo pretexto de generación de fuentes laborales. Estas cuestiones y los desafíos que se desprenden definen los siguientes objetivos del trabajo.

Objetivo general

Analizar el papel que asume la comunidad de Guichón en relación al derecho a habitar un ambiente sano, y su vínculo con el Estado como responsable de garantizar ese derecho.

Objetivos específicos

Describir las principales características en materia ambiental de la localidad de Guichón.

Explorar el rol de la comunidad de Guichón y su vínculo con el Estado en cuanto a la protección ambiental y su derecho a vivir en un ambiente sano.

Metodología

Para abordar la temática seleccionada a los efectos de esta monografía se realizará una revisión de bibliografía y de fuentes secundarias, tanto de Uruguay como de la región, explorando documentos, archivos, artículos de prensa escrita y digital, libros, leyes, documentos institucionales, registros, páginas web, etc.

En este punto, se realiza una investigación teórica buscando recabar información para presentar los principales conceptos y el contexto histórico social en que los hechos suceden, desde un diseño cualitativo que permitió la apertura constante según avanzaba el trabajo (Bathyanni y Cabrera, 2011).

A su vez, como forma de integrar a esta exploración teórica la mirada de los sujetos protagonistas, se realizan entrevistas semi estructuradas a integrantes del colectivo de vecinos de Guichón por los bienes naturales. La entrevista semi estructurada permite tener determinada flexibilidad para el diálogo con los entrevistados, y da la posibilidad de conocer e incorporar la opinión de los entrevistados, así como aportar elementos de los significados que estos le dan a los hechos (Hernández, et al., 2014), buscando integrar y comprender el papel que asumen en la lucha por sus derechos.

La selección de los vecinos a entrevistar se realiza en conjunto con los miembros del colectivo de Vecinos de Guichón por los Bienes Naturales. Tomando como criterio para dicha selección los casos más emblemáticos dados los resultados obtenidos de las denuncias realizadas, así como las evidencias que se han reunido en torno a estas denuncias. Se realiza en definitiva, entrevista a tres integrantes del colectivo de Guichón por los bienes naturales, hallando particularmente un enriquecimiento de la investigación documental realizada.

CAPÍTULO 1. Economía, política y ambiente

El proceso de transformaciones en el modelo productivo por el que se da un crecimiento del agronegocios en Uruguay desde el 2000 en adelante hacen pensar en un nuevo contexto tanto en el agro como en la vida de las comunidades urbanas y rurales que se definirán más adelante como agrocidades.

Este se caracteriza fundamentalmente por “la concentración de la gestión del territorio, la cadena agroalimentaria en cada vez menos empresas y la degradación intensa a la que son sometidos los bienes naturales” (REDES AT, 2015), así como la exposición de comunidades y los trabajadores a nuevas formas de producir que incluyen agroquímicos y tecnología aplicada a la producción.

En este capítulo se intentará desarrollar cómo se da el proceso en Uruguay e identificar y analizar los factores que afectan al país. En este sentido, poder mostrar las transformaciones en el modelo productivo y cómo estas afectan los bienes naturales y la salud de las comunidades. En definitiva, cómo el estado uruguayo ha buscado dar respuestas a las problemáticas ambientales generadas por los cambios en el modelo productivo y el notorio aumento en el uso de agroquímicos vinculado al nuevo modelo.

A inicios del siglo XXI, Uruguay se integra a un proceso de cambios en la producción agropecuaria inédito, los cambios en la agricultura que tienen como protagonista a la soja y la forestación e impactan en la ganadería que fuera la principal actividad productiva. A partir de lo que establecen Oyhantcabal y Narbondo (2011) en Radiografía del agronegocio Sojero encontramos que, “El avance del agronegocio trae consigo un acelerado proceso de

concentración de la producción y la tierra dejando por el camino a miles de productores independientes (agricultores familiares y campesinos)” (p.18).

Desde inicios del siglo XXI se da un crecimiento acelerado en los monocultivos extensivos, lo que lleva a la intensificación en el uso de productos químicos y nuevas tecnologías aplicadas al agro, que además traen consigo la inquietud y preocupación por los efectos que podría tener en el ambiente y la salud. Además de generar movimientos y organizaciones de ciudadanos que ponen una mirada crítica a los cambios que trae el nuevo modelo.

Estos autores también hacen un análisis de los efectos ambientales que este modelo productivo trajo consigo estableciendo que, “en su expansión, el capital coloniza zonas que antes estaban fuera del mercado mundial ampliando la frontera agrícola” (Oyhantcabal y Narbono, 2011, p. 19).

Lo que lleva a un aumento en la cantidad de hectáreas utilizadas para cultivo, en detrimento de las hectáreas en las que antes había agricultura familiar, bosque nativo, etc., teniendo como resultado la afectación y deterioro de los ecosistemas suelo, agua, flora y fauna. Es un paisaje repetido la mortandad de especies nativas en lugares donde se utilizó o se aplicó productos químicos vinculados a la producción de soja o de forestación.

Si se observa la forestación también se da una expansión de la mano de la ley forestal N° 15.939 que promueve, protege y fomenta esta actividad desde 1987 encontrando en este contexto que esta actividad se da en manos de pocas empresas.

Este modelo productivo llega con un importante uso de tecnologías, químicos aplicados a la producción, organismos genéticamente modificados (Semillas transgénicas y clones de eucalyptus).Grandes laboratorios al servicio de la producción agrícola, maquinaria agrícola que

se utiliza para el laboreo de la tierra y la cosecha, bosques y cultivos homogéneos que no aportan a la diversidad del ecosistema y que por sus características desplazan con su llegada flora, fauna y biodiversidad.

En esta misma línea, se establece también que:

La soja es el cultivo oleaginoso con mayor dinamismo, representando el 58% de la producción mundial (...) Particularmente en América del Sur, su crecimiento ha sido particularmente intenso. Entre 2002 y 2010 el área se incrementó 30% en Brasil, 46% en Argentina, 80% en Paraguay, 55% en Bolivia, y un caso que los autores señalan como sin precedentes es el de Uruguay, en el que se incrementa un 1000%. (Oyhantcabal y Narbono, 2011, p. 35).

Esto se visualiza en la cantidad de hectáreas cultivadas con soja en Uruguay, que según la encuesta agrícola invierno 2022, del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca (MGAP), muestra que:

El cultivo de soja aportó el 85 % del área de verano. La producción de soja fue estimada en 2.776.194 toneladas, un 62 % más que en la zafra anterior cuando se obtuvieron 1.707.708 toneladas (Encuesta agrícola MGAP, 2022).

De la mano del crecimiento del área de cultivos agrícolas que se expone en los párrafos anteriores, “se da un aumento en las importaciones de herbicidas, aumentando un 120 % en 2003 y 2010” (Oyhantcabal y Narbono, 2011, p.50). Estas cifras ascienden exponencialmente si se toma en cuenta los datos aportados por el MGAP donde se establece que:

Más de 10 millones de kilogramos de ingredientes activos (materia prima de los agroquímicos) ingresaron a Uruguay en el año 2021 mediante importación. Los

herbicidas componen el 89% de la cifra, con 9. 457.704 kgrs. La lista continúa con los fungicidas representando el 8%, 863.223 kg y finalmente el 3 % restante corresponde a los insecticidas con 310.961 kgrs (P.Galeano, La Diaria, 2022).

De acuerdo con lo que plantea el artículo antes citado, “La siembra directa desde el punto de vista de la salud del suelo es mejor que el arado, pero el usarla para monocultivo y agricultura continua, se da un deterioro importante del suelo. En este sentido se hace un manejo cada vez más homogéneo del agroecosistema en áreas cada vez más grandes, en tanto, para ir a la sustentabilidad se debería complejizar el manejo de los mismos y concluye Galeano, que para los agroecosistemas es difícil soportar” (P.Galeano.2022).

Los agroecosistemas son sistemas en los que la interacción entre organismos vivos aportan riqueza, la homogeneización con la que se los maneja los empobrece. A la luz de estos datos, la llegada y el avance del agronegocio trajo un aumento en el uso de agroquímicos y a las comunidades y trabajadores la exposición a los mismos y con ello la llegada de problemáticas ambientales.

En este sentido, las comunidades del interior profundo de Uruguay, fundamentalmente aquellas que tradicionalmente se vincularon a la producción agrícola ganadera convencional; el laboreo de la tierra; la producción familiar en pequeñas parcelas o la producción ganadera en grandes extensiones de tierra; vieron cómo paulatinamente se fue modificando el paisaje tanto rural como urbano.

En lo que refiere al paisaje rural, se dio paso a grandes extensiones de tierra que se destinaron a monocultivo extensivo de soja o de eucaliptos. Donde antes había agricultura tradicional con rotación de cultivos de acuerdo a la época del año, se vio cómo se pasó a hacer un uso del suelo

sin rotación de cultivos y aplicando grandes paquetes de agroquímicos, que llevó a la ley de uso y manejo de suelos en el 2009 (Ley 15239).

Los pequeños productores, productores familiares y apicultores vieron como se vio limitado su acceso a la tierra. Estas limitaciones se hacen notorias fundamentalmente en el precio de la tierra, así como en las dificultades que aparecen en la producción cuando en predios linderos se hace aplicaciones de agroquímico afectando a quienes tradicionalmente hacen producción agroecológica o sus apiarios se ven afectados por la deriva de las aplicaciones dándose por ejemplo mortandad de abejas.

En tanto en los centros poblados se comenzó a vivenciar la llegada de tecnología asociada a la producción agrícola, (siembra, fumigación, cosecha, almacenaje) de la mano de empresas prestadoras de servicios. Era común ver transitando por las calles de los pueblos los equipos mecanizados de fumigación, vulgarmente llamados “mosquitos”; equipos de fumigación preparando agroquímicos o limpiando y recargando los mismos en las fuentes de agua; aviones fumigadores que sobrevolaban centros poblados, fumigaciones en los límites de las ciudades y el entorno de escuelas rurales.

A su vez, se instalan depósitos de agroquímicos y de deposición final de envases de estos en zonas pobladas o se eliminan en los vertederos de las ciudades sin ningún tratamiento, cuidado y precaución. Se comienza a ver situaciones poco comunes como la aparición de mortandad de peces en cursos de agua en el entorno de las plantaciones, y se dan también eventos de fuerte olor en los barrios limítrofes a las plantaciones en periodos de fumigación.

Por otra parte, se instalan en los centros poblados espacios tipo galpones donde se tratan semillas con químicos con los consecuentes vertidos de esa actividad a la calle o veredas.

Ello significó que este nuevo modelo que se instala, pasara a formar parte de la vida de las comunidades, dando lugar a una nueva ruralidad según lo definen en Agroquímicos Salud laboral y ambiente Abate y Colazo (2017).

Este nuevo modelo productivo necesitó construir agro ciudades que oficiaran de base organizativa de producción tanto en la ciudad de referencia como en el espacio rural que lo rodea. En estos centros poblados es donde se articula lo agropecuario con el resto de los sectores productivos y de servicios: industria, administración, habilitaciones,maquinarias etcétera (p. 27).

1.1 Derechos ambientales

La realidad descrita anteriormente vulnera el derecho de vivir y desarrollarse en un ambiente sano y equilibrado. El vínculo entre Derechos Humanos y ambiente es indiscutible. La protección del ambiente asociada a la realización de otros Derechos Humanos es reconocida por la Organización de Estados Americanos¹ así cómo contemplada en la Constitución de la República.²

El Derecho a la vida, el acceso al agua, el saneamiento, la calidad del aire que se respira, el acceso a servicios de salud, a alimentos saludables, son derechos que están supeditados y condicionados por el ambiente.

La garantía de estos derechos fuera del Estado, suele estar asociada al acceso de la información ambiental, y sobre todo, a la participación de los ciudadanos en las transformaciones ambientales que los afectan en su vida cotidiana.

¹ Artículo 11. Protocolo de San Salvador. Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos sociales y culturales.

² Artículo 47 Constitución del República.

Estos derechos se encuentran considerados en los que se han dado en denominar derechos de tercera generación, donde aparece y se tiene en cuenta lo ambiental. Los mismos, entre otros, refieren al Derecho a gozar de un ambiente sano, y disfrutar de ambientes limpios y sostenibles. Tienen como finalidad contemplar el desarrollo, el progreso, y la calidad de vida de los pueblos, involucrando así la participación de los ciudadanos, pero sin perder de vista que el desarrollo solo es posible tomando en cuenta las dimensiones económica, social, ambiental y territorial, en el entendido de que debe dar respuesta a las necesidades de la población mediante el uso racional y sostenido de recursos y ecosistemas.

Para hacer referencia a Derechos Humanos y ambiente, no se puede dejar de mencionar que este último es una construcción histórica y social, producto de la interacción entre el ser humano, la sociedad y la naturaleza, referidas a un espacio concreto (RETAMA, 2018, p.43).

Estas interrelaciones se dan en un territorio o espacio físico determinado por lo que no se puede dejar de tener en cuenta que el mismo es también un elemento muy vinculado a lo ambiental siendo ahí donde se hacen explícitas las relaciones y las formas de interactuar los seres humanos entre sí, y con la naturaleza.

En este contexto corresponde señalar que el desarrollo sostenible es lo que posiciona al Derecho a un ambiente sano en los Derechos de tercera generación, ya que pensar en un desarrollo sostenible es pensar en un uso solidario de los recursos naturales, solidario y con la mirada puesta en las futuras generaciones, buscando satisfacer y dar respuesta a las necesidades actuales sin comprometer la posibilidad de dar satisfacción a las necesidades de generaciones futuras.

De acuerdo con todo lo antes mencionado es que se abordará a continuación, cómo desde el estado uruguayo se ha buscado dar respuesta a las nuevas problemáticas ambientales que se desencadenaron con la instalación de un nuevo modelo productivo.

En Uruguay el artículo 47 de la Constitución de la República establece:

La protección del medio ambiente es de interés general. Las personas deberán abstenerse de cualquier acto que cause depredación, destrucción o contaminación graves al medio ambiente. La ley reglamentará esta disposición y podrá prever sanciones para los transgresores. El agua es un recurso natural esencial para la vida. El acceso al agua potable y el acceso al saneamiento, constituyen derechos humanos fundamentales (Constitución de la República, 2004).

En este artículo se recoge el derecho a habitar en un ambiente sano, se contemplan también aspectos que tienen que ver con el desarrollo, el territorio, la participación ciudadana y la solidaridad con las futuras generaciones. La ley que reglamenta este artículo es la N° 17.283 “De protección ambiental”, donde se declara de interés general:

La protección del ambiente, la calidad del aire, del agua, del suelo y del paisaje. La conservación de la diversidad biológica y de la configuración y estructura de la costa. La reducción y el adecuado manejo de las sustancias tóxicas o peligrosas y los desechos cualquiera sea su tipo. La prevención eliminación mitigación y compensación de los impactos ambientales negativos. La protección de los recursos ambientales compartidos y de los ubicados fuera de las zonas sometidas a jurisdicciones nacionales. La cooperación ambiental regional e internacional y la participación en la solución de los

problemas ambientales globales. La formulación, instrumentación y aplicación de la política nacional ambiental y de desarrollo sostenible (Art. 1, Ley N°17283).

Esta ley establece derechos para los habitantes de la República a vivir en un ambiente sano y equilibrado como se planteó anteriormente, así como obligaciones de no realizar actos que traigan como consecuencia el deterioro del ambiente, a saber: “depredación, destrucción o contaminación grave” (Art. 47, Ley N°17283).

Se establece la prevención y previsión como criterios que deberán tenerse presente y serán prioritarios. Prevenir en este sentido implica monitorear, sensibilizar, legislar, controlar. Y desde la óptica de los principios rectores de los Derechos humanos, los Estados tienen el deber de proteger a los ciudadanos y es su obligación velar por ellos también en los aspectos relativos a los lugares donde habitan.

A su vez, se integra la participación de los ciudadanos en tanto derecho y deber en el proceso de protección del medio ambiente, ya que se entiende es una responsabilidad a asumir por la sociedad toda. Se considera en este aspecto a la gestión ambiental desde la integración de los sectores públicos y privados.

La ley en cuestión define también instrumentos de gestión ambiental a partir de elementos de los gobiernos locales, de la información disponible, la educación ambiental y los planes de manejo las evaluaciones de riesgo e impacto ambiental, así como el énfasis en el cuidado de las áreas protegidas, y en el marco de una coordinación interinstitucional (ministerios, gobiernos departamentales, entre otros).

Como deberes del Estado se pone especial interés en fomentar la participación ciudadana y la educación ambiental. En este sentido, las instituciones públicas deberán propiciar la formación y

la concientización a través de la educación sobre el cuidado del ambiente, y difundir información referida a la situación ambiental, en tanto ésta deberá ser accesible y estar a disposición de todos los interesados.

Por su parte, los organismos involucrados en la gestión ambiental, deberán también, según lo define la ley, incorporar disposiciones que aseguren niveles adecuados de protección, estableciendo así los parámetros dentro de los cuales se da un adecuado uso de los recursos y un acceso a los mismos, que no afecte la salud de las comunidades.

En Junio de 2008 se promulga la ley 18.308 de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible.

La misma:

establece un marco regulador y general para el ordenamiento territorial y desarrollo sostenible (Art 1). Lo declara de interés general, y establece que el mismo, es responsabilidad del Estado, y sus disposiciones son de orden público (Art 2, Ley N°18308).

Esta ley dentro de sus cometidos establece una definición de ordenamiento territorial diciendo que el mismo es “el conjunto de acciones transversales del estado que tienen por finalidad mantener y mejorar la calidad de vida de la población, la integración social en el territorio, y el uso y aprovechamiento ambientalmente sustentable de los recursos naturales y culturales” (Art. 3, Ley N°18308).

De acuerdo a lo que establece la propia ley en su articulado, es orientada por principios de planificación ambientalmente sustentable en la toma de decisiones, coordinación y cooperación entre las instituciones públicas que intervienen en procesos de ordenamiento territorial, descentralización del desarrollo local, promoción de la participación ciudadana, equidad en el

proceso urbanizador entre actores públicos y privados, la conciliación entre desarrollo económico y sustentabilidad ambiental, la tutela y valorización del patrimonio cultural, la prevención de conflictos y el carácter público de la información territorial.

Podría decirse que es una ley que contempla y propone una mirada del territorio y la gestión que se hace del mismo en la que se involucran y se da participación a todos los actores, sean estas instituciones estatales o sociedad civil. Incorpora a su vez el concepto de “sostenible” teniendo en cuenta así la solidaridad con las futuras generaciones en el uso y aprovechamiento de los recursos naturales.

Por otra parte, la ley insiste en dar la potestad a los gobiernos departamentales de legislar respecto a su territorio y al cuidado de los recursos naturales, siendo el instrumento para tal fin, los planes locales de ordenamiento territorial. Así mismo establece mecanismo de participación de actores de la sociedad civil conjuntamente con actores institucionales por ejemplo de los Ministerios de Medio Ambiente (MA) y de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MVOT) en las comisiones asesoras.

En el caso de estudio que refiere a esta monografía, el plan de ordenamiento territorial es aprobado en junio del 2020 decreto 8058/20 de la Junta Departamental de Paysandú (JDP). El proceso de elaboración de este plan se inicia en el año 2009, mediante el trabajo realizado por una consultoría contratada por la Intendencia de Paysandú (IdeP). El Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA), que era quien regía las políticas ambientales en ese momento, elabora en conjunto con la Intendencia de Paysandú el Plan Local de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de la micro región Guichón.

Dentro de los objetivos del plan se mencionan entre otros: “la mejora de la calidad de vida de la población donde se aplicará el plan, orientar la localización de actividades humanas que tengan incidencia sobre el territorio, y el desarrollo sostenible” (Art. 4, Decreto 8058/20 - JDP). Pero el más relevante a los efectos de esta monografía es el de:

proteger el medio ambiente, los ecosistemas y los recursos culturales. Así como definir y compatibilizar los usos, ocupación del suelo y actividades que se desarrollan en el territorio. Buscando garantizar la participación e involucramiento de la sociedad civil en la participación de ámbitos regulados por este, como son las comisiones asesoras (Art 108, Decreto 8058/20-JDP).

Este plan es puesto a consideración mediante el mecanismo de audiencia pública en marzo de 2011 (mecanismo previsto en la Ley 18308) y luego ingresa a la JDP para su discusión, tratamiento y aprobación. En esa instancia de tratamiento de la Junta departamental las organizaciones de la sociedad civil de Guichón solicitan audiencia a la comisión del plan urbanístico para incluir aportes e inquietudes de la comunidad, sobre todo referidas a distancias de aplicaciones de agroquímicos en los centros poblados, así como a las usinas potabilizadoras de agua; franjas de amortiguación, distancias de plantaciones de eucaliptus con los centros poblados, y protección de bienes culturales.

Desde ese plan, se recogen aspiraciones y preocupaciones de la comunidad dando lugar a un conjunto de prohibiciones: se prohíbe la aplicación aérea de agroquímicos en zonas urbanas y suburbanas; la aplicación terrestre mecanizada en cultivos a una distancia menor a 500 metros desde el límite de zonas urbanas; y la actividad productiva en un radio de 200 metros en el

entorno de la unidad potabilizadora de agua la prohibición de aplicaciones aéreas de agroquímicos (Art. 135, Decreto 8058/20 - JDP).

Por otro lado, el MGAP tiene entre sus objetivos el de contribuir al desarrollo de los sectores agropecuario, agroindustrial y pesquero en el país, así como contribuir a proteger la salud pública y el ambiente, entre otros teniendo en cuenta para esto el manejo y uso sostenible de los recursos naturales.

En este sentido, es quien establece la reglamentación, decretos, normativas y resoluciones vigentes para planes de uso y manejo de suelos, así como de aplicación de agroquímicos en el entorno de centros poblados o en el límite con predios donde haya centros educativos. Es así que se dispone la distancia de 500 metros para aplicaciones aéreas y 300 metros aplicaciones terrestres y además es quien controla que estas disposiciones se cumplan.

A esto se agrega que es el MGAP a través de la Dirección General de Servicios Agrícolas (DGSA), es el encargado de recepcionar las denuncias por mal uso de fitosanitarios o aplicaciones en lugares que violan la normativa vigente. Además es quien tiene la capacidad y autoridad para tomar muestras y hacer análisis de laboratorio ante las situaciones irregulares.

1.2 Territorio y conflictos ambientales

Las distancias de las que se habla anteriormente, y que son establecidas por el MGAP, deben ser respetadas por quienes prestan servicios como aplicadores de agroquímicos en los cultivos. Por lo que estos cultivos se deben radicar adaptándose o teniendo en cuenta esas distancias. Las mismas que para las comunidades significan prevenir o evitar que la deriva (porción del

producto químico que es llevada por el viento fuera del área de producción) llegó al aire que se respira en los centros poblados, a los domicilios, o a las huertas.

Estas mismas disposiciones para las empresas significan menos áreas cultivadas o forestadas con el consecuente valor económico que eso significa. Esto contrapone intereses, es el estado quien regula y de algún modo media en esos intereses, estableciendo normativas imponiendo sanciones.

Los vecinos, la comunidad de Guichón toda, ve en la llegada del agronegocio el arribo a la cotidianidad de situaciones nuevas, sea por incorporación de trabajadores con poca capacitación para las tareas que realizan manipulando productos químicos o por eventos que por el manejo que se hace de estos productos químicos los mismo llegan a al aire a los cursos de agua o a los espacios públicos, vertidos en las calles, vertederos.

La llegada del agronegocio y los cambios en el paisaje tanto urbano como rural trajó nuevas problemáticas que se comenzaron a vincular con el ambiente, la asociación de problemas de salud por ejemplo afecciones respiratorias, alergias, diarreas, con la aplicación de productos químicos en el entorno de la planta urbana y de la zona donde se tomaba el agua para abastecimiento de la ciudad hace que los vecinos comiencen suponer o asociar las aplicaciones de agroquímicos con esas afecciones.

Esto con el consecuente miedo e inseguridad que el no saber o no contar con información genera. Además de la inseguridad ante un “actor” (empresas, productores y agentes vinculados a la producción) con notoria diferencia de poder frente a los habitantes de una comunidad pequeña del interior como es el caso de Guichón. Lo que lleva a que se comience a buscar información.

Los vecinos se agrupan al identificar y observar situaciones nuevas para la comunidad que la asocian a la aplicación y utilización de agroquímicos.

Por otro lado, se da un choque de intereses con los productores rurales vinculados a la comunidad, que hacen la opción de arrendar sus tierras para realizar esta producción y que entienden que el uso de las nuevas tecnologías asociadas a la misma son beneficiosas apareciendo así un conflicto de intereses entre vecinos de una misma comunidad.

Conflictos ambientales Entendidos como aquellos que denuncian la afectación del medioambiente en una dimensión suficiente como para alterar la calidad de vida de individuos que comparten un territorio (Ramos, Sanz: 76) Esto se pone de manifiesto en la medida que el conflicto es explicitado, genera tensiones y la población decide organizarse para exigir a quienes lo producen- o a quienes tiene la potestad de mediar - que remedien la situación (Patiño, et al, 2019, p. 119).

Lo anteriormente expuesto hace pensar en la existencia de conflictividad ambiental en la comunidad de Guichón los procesos de cambio y las innovaciones en las formas de producir que arribaron al país y que no fueron para nada ajenas a esta comunidad determinaron una nueva forma de convivencia, o una nueva forma de mirar y entender la convivencia.

Cuando se presume alguna afectación por aplicaciones de agroquímicos los vecinos tímidamente comienzan a acercarse entre sí a identificar mecanismos de denuncia para exigir explicaciones respecto a productos, cumplimiento de distancias, análisis de derivas que afectan huertas o colmenas o afectaciones de la salud.

Los vecinos agrupados buscan visibilizar una problemática que encierra una afectación colectiva, pero que dada las relaciones y el lugar que estos ocupan en la comunidad, trabajadores,

empresas y actores políticos y sociales de la comunidad se explicita como individual. Es de tal o cual sector (apicultores), vecinos particulares que vieron afectada su salud. etc.

La afectación se percibe como colectiva cuando se vive como un problema de todos, por ejemplo cuando el agua de Obras Sanitarias del Estado (OSE) llega a los domicilios con olor y sabor desagradable y se cuestiona la calidad de la misma, no así las causas que generan esa situación. Se tiene una mirada sesgada de esa realidad de acuerdo a quien sea que la cuestiona.

En la perspectiva sostenida tanto por Svampa como Merchand los conflictos socioambientales son aquellos que están sujetos al acceso y control de los bienes naturales y el territorio, lo que supone, por parte de los actores enfrentados, intereses y valores divergentes en torno a ellos, en un contexto de gran asimetría de poder. Estos conflictos expresan diferentes concepciones sobre el territorio, la naturaleza y el ambiente, al tiempo que van estableciendo una disputa acerca de lo que se entiende por desarrollo y de manera más general, por democracia (Patiño, et al, 2019, p. 120)

CAPÍTULO 2. El caso de Guichón

El municipio de Guichón se ubica en el departamento de Paysandú a 90 Km al oeste de la capital departamental, con una población de 6860 habitantes según el último censo de población en 2011. La mayor cantidad de habitantes se concentra en la ciudad de Guichón que da nombre a este municipio, con un total de 5014 habitantes. A su vez, Guichón ciudad se ubica en la zona

centro sur del departamento de Paysandú, sobre la cuchilla de Haedo en la intersección de la ruta nacional N° 90 y la ruta nacional N°4.

En lo que ha fuentes laborales respecta la población de Guichón se vincula fuertemente a empleos que se asocian a la producción forestal, alrededor de 120 personas trabajan en el vivero Santana de la empresa United Paper Mills (UPM) Forestal oriental; además se emplean en actividades vinculadas al proceso productivo de las empresas forestales plantación y control de plagas, cosecha mecanizada y transporte. También se emplean en actividades de otros rubros de la producción agropecuaria como, siembra, manejo de maquinaria agrícola, tareas en plantas de silos, aplicación de agroquímicos en cultivos, etc.

Esta comunidad no es ajena a los cambios en los modelos productivos de la región, y la instalación del agronegocio, radicándose en la zona así como en el país, desde los inicios del presente siglo como se planteó en el capítulo anterior.

Una descripción desde una perspectiva histórica de los hechos, permite identificar que desde el año de 2008 se ve con preocupación por parte de algunos ciudadanos de la comunidad de Guichón, cómo la cuenca del arroyo Guayabos, desde donde se tomaba agua para abastecer la ciudad de Guichón y el centro poblado Termas de Almiron, es rodeada por el agronegocio sojero y forestal en ambas márgenes.

Sumado a esta transformación que se da en la vida de esta comunidad como en todas las comunidades en las que el agronegocio sojero y forestal se instaló. Se comenzaron a vivenciar situaciones como se describe anteriormente de eventos vinculados al uso de agroquímicos. Los más notorios tenían que ver con la mortandad de abejas en las colmenas, mortandad de peces, presencia de aviones fumigadores que sobrevolaban el centro poblado, la aparición de envases de

agroquímicos sin tratamiento para su disposición final en el vertedero municipal, la escasa distancia que existía entre las plantaciones con respecto al espacio urbano, en algunos casos no superando los 20 metros de distancia con el barrio, o el caso de la Unidad potabilizadora de Agua (UPA) a escasos 35 metros.

También se dio en el plano de la salud, la identificación por parte de los vecinos de la ocurrencia de abortos espontáneos en una comunidad de pocos habitantes, fenómeno que se asocia a la época de fumigaciones, y que es puesto en números en su momento, realizándose un mapeo y relevamiento de carácter doméstico³.

Por otra parte, algunos vecinos relacionan y vinculan eventos de afecciones respiratorias, diarreas, vómitos y alergias a los periodos de fumigación en el entorno del centro poblado.

En el año 2009 un avión fumigador rompió un mangón y esparció endosulfán, insecticida hoy prohibido,⁴ en un predio limítrofe con la ciudad de Guichón que se ubica a 200 metros de la zona urbana; este hecho generó alarma e intranquilidad en los pobladores ya que originó la muerte de 49 terneros y 2 vacas, luego de que estos fueran rociados por error por endosulfán (Diario La República, abril 2009).

2.1. Derechos Humanos y vulnerabilidad

El 10 de diciembre de 2014, oportunidad en la que se conmemoraba el día internacional de los derechos humanos el grupo de Vecinos de Guichón por los Bienes Naturales, como sociedad

³ En un periodo de tres meses se dan diez abortos espontáneos, no son estos números oficiales sino relevados por los vecinos que registraron en ese momento, tiempo de gestación, fecha en que se da el aborto espontaneo, domicilio y diagnostico o causa en los casos en los que se conocía.

⁴Gobierno prohibió uso de insecticida endosulfan perjudicial para la salud humana.

<https://www.gub.uy/presidencia/comunicacion/noticias/gobierno-prohibio-uso-del-insecticida-endosulfan-perjudicial-para-salud#:~:text=Uruguay%20Presidencia.-Presidencia&text=El%20Gobierno%20aprob%C3%B3%20un%20decreto.vida%20silvestre%2C%20suelos%20y%20medioambiente>

civil, en conjunto con la Institución Nacional de Derechos Humanos y defensoría del Pueblo organiza en la localidad de Guichón una mesa de diálogo sobre el “Uso de agroquímicos en Uruguay y políticas públicas: un espacio de intercambio entre el Estado y la sociedad civil”. Participaron en esta oportunidad representantes del MGAP (Dirección Nacional de Servicios Agrícolas), Ministerio de Salud Pública (MSP), (División de Salud Ocupacional y Medio Ambiente y Direcciones Departamentales de Salud), Dirección Nacional de Medio Ambiente(DINAMA), Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), Municipio de Guichón, Intendencia de Paysandú, Universidad de la República (UDELAR), (Departamento de Toxicología, Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas y Facultad de Química), Consejo de Educación Inicial y Primaria, Ministerio de Turismo, Poder Judicial, Legisladores/as y Concejales/as.).

En esta oportunidad en la que se dieron cita actores de los más diversos sectores, el colectivo de vecinos de Guichón agrupados ya en torno a la problemática del ambiente y los agroquímicos, identificaban el encuentro como una instancia positiva. Se consiguió un diálogo en el que algunos de los expositores ponen claramente en palabras lo que desde el grupo de vecinos se venía denunciando. Como es el caso de la exposición hecha por la Prof. Dra Mabel Burguer que en ese momento establece lo siguiente:

El reconocimiento de que los agroquímicos son causantes de enfermedades: enfermedades agudas (intoxicaciones agudas) pero también de afecciones crónicas. Estas últimas se conocen menos, son muchas y diferentes. Esas afectaciones no son sólo producidas por el mal uso sino por la mera aplicación, por la exposición a los productos (Diputados, 2014, p.3).

A su vez, en el mismo encuentro se afirmó que:

La población expuesta a plaguicidas ha ido variando. No solo afecta a personas trabajadoras sino que las nuevas formas de aplicación (avión y mosquito) expone a otras poblaciones o a la población en general, en particular poblaciones rurales. Los nuevos métodos de aplicación tienen una mayor afectación por deriva (Diputados, 2014, p.3).

Esto claramente marca un mojón en la trayectoria de las reivindicaciones de los vecinos de Guichón agrupados en torno a estas situaciones que los afectan y que buscaban sensibilizar y movilizar a su comunidad.

El hecho de contar con un discurso que pone voz desde la academia y da respaldo científico a afirmaciones que se hacían desde una percepción de la realidad, marcada básicamente por la sensibilidad, o por la observación con mirada crítica de los hechos, que identificaban en estas cuestiones la salud de su comunidad y su derecho al ambiente sano.

La problemática que hasta entonces es denunciada desde un grupo de vecinos pasa a formar parte de la agenda en derechos humanos en el reconocimiento que la Institución Nacional de Derechos Humanos hace de esta situación, que vale aclarar, no solo se da en la localidad de Guichón, si no que en otras comunidades del país donde también se elevan voces y se organizan vecinos que se identifican afectados por una problemática en común.

La afectación de su derecho a vivir en un ambiente sano se expresa en el entendido de que se ve afectada su salud, su producción (colmenas, huertas), el aire, los cursos de agua y el suelo.

Desde el discurso de la Dra. Burguer se evidencia un claro reconocimiento de la vulnerabilidad a la que quedan expuestas las comunidades que viven el arribo del agronegocio en su entorno más próximo. Entendiendo y dejando claramente explicitado, que la exposición a los agroquímicos

genera un riesgo de padecer efectos claramente negativos en la salud de las poblaciones que se ven sin posibilidades de evitarlo quedando expuestas a estos.

2.2. UPM y la instalación de un mega vivero

Un tiempo más adelante, en el año 2011 se anuncia la instalación de un mega vivero de la empresa UPM en la margen del arroyo Santana, afluente del Río Queguay. A 11 Km. de la localidad de Guichón sobre la ruta nacional N° 4. Vivero que es inaugurado en 2014; el mismo es presentado por las autoridades locales, departamentales y nacionales así como por voceros de la empresa UPM como un vivero de última tecnología que dará a los pobladores oportunidades laborales y a la comunidad posibilidades de desarrollo económico por la creación de fuentes de empleo que surgen en torno a la construcción de este, así como en su posterior puesta en marcha.

En marzo del 2011 los vecinos hacen llegar al entonces Director Nacional de Medio Ambiente Arq. Jorge Ruks una nota en la que plantean una serie de preocupaciones tales como, controles y monitoreos que se harán en el futuro vivero (agua, aire y suelo) así como la protección de la fauna y flora autóctona, que argumentan es muy rica en esa zona próxima a lo que hoy es área protegida Montes del Queguay en esa oportunidad se recogían unas 40 firmas de vecinos (Anexo.1).

Nada se habla en ese momento del impacto que esa obra tendrá sobre el ambiente, así de cómo será la gestión y uso del agua que el mega emprendimiento utilizará. El arroyo Santana tiene la característica de ser tradicionalmente utilizado por la comunidad de Guichón para baños recreativos, además de ser afluente del río Queguay grande, río en torno al que se encuentra el área protegida del macizo boscoso más grande del país.

La respuesta a esta demanda de los vecinos fue clara y concreta. La magnitud de la obra no requiere estudio de impacto ambiental de acuerdo a la normativa ambiental vigente (Código de Aguas, Art. 144 y 145, Ley N° 1859), en tanto los viveros no requieren autorizaciones ambientales previas ni de desagüe industrial de todos modos los vertidos que de esta actividad se generen no pueden ir en este caso al arroyo Santana o a lugares que impliquen riesgos de contaminación ambiental o afectación de la salud humana.

Previo a la instalación del vivero Santana y hasta la fecha, los vecinos han señalado irregularidades y realizado denuncias ante la Dirección Nacional de Medio Ambiente, (DINAMA), MA desde 2022, respecto a las posibilidades de contaminación de aguas como consecuencia de la actividad del mencionado vivero. En 2014 y en 2018 por episodios de mortandad de peces en el arroyo Santana y en 2022 por vertidos en un campo lindero al predio del vivero.

En informe del MA del 14 de octubre de 2022, se establece por parte de técnicos que participan en las inspecciones y controles que se realizan ante las denuncias presentadas, que el vivero de UPM efectivamente estaba realizando vertidos con aguas contaminadas con agroquímicos. Se lo intima entonces a no continuar con los vertidos y se inicia un proceso de sanción.

En junio del 2022 se efectúan denuncias por vertidos contaminantes y una vez más el MA detecta problemas en los vertidos que llegan a una cañada afluente del arroyo Santana. A partir de ahí se intima a la empresa a contar con monitoreo permanente de principios activos (sustancia responsable del efecto biológico del producto). En función de esto, el 14 de octubre de 2022 el expediente N° 2018/14000/014404 del MA establece que, de acuerdo a lo antes mencionado respecto denuncias, comprobación de vertidos y monitoreos:

los monitoreos presentados por la empresa no incluyen la presencia de los principios activos con función de plaguicidas utilizados en el vivero”, “ que los principios activos detectados del muestreo realizado por el MGAP en noviembre de 2021 como en enero del 2022 se corresponden con los principios activos utilizados por el vivero”, solo dos de los productos utilizados en el vivero se encuentran registrados para su uso en esa actividad por lo que deberá cesar el uso de los mismo.” “Que la empresa reconoció la existencia de vertidos y presentó la información dando cuenta de las acciones realizadas para eliminarlos, cuando en estos mismo obrados había informado que no existían vertidos directos de ningún tipo, utilizando plaguicidas no registrados, cuyos principios activos son considerados tóxicos o muy tóxicos para la vida acuática” (Anexo 2).

Desde la instalación del vivero los monitoreo a los que son intimados por la DINAMA son realizados por técnicos de la propia empresa, para luego ser analizados en laboratorios que también son propiedad de la empresa. Evidenciando esto la ausencia de controles del estado. Entre los años 2017 y 2020 en el marco del proyecto de investigación “Condiciones necesarias para un monitoreo en ambiente y salud en torno al uso de agroquímicos. Diseño y evaluación de un programa en el Municipio de Guichón.” financiado por la Comisión Sectorial de Investigación Científica y coordinado por el Polo de Salud Comunitaria del Centro Universitario Regional Litoral Norte de la Universidad de la República, el Departamento de Toxicología de la Facultad de Medicina, el Departamento de Geografía de la Facultad de Ciencias, participaron también referentes sociales, gubernamentales y empresariales. En ese marco es que desde la Dirección General de Servicios Agrícolas (DGSA) del MGAP, se pauta realizar monitoreos de aguas superficiales en la zona de Guichón con el objetivo de constatar la presencia de agroquímicos.

A partir de ese programa se consigue realizar un monitoreo de aguas en el arroyo Santana el mismo es realizado por técnicos de la DGSA del MGAP con la participación de integrantes del Colectivo de Vecinos de Guichón por los Bienes Naturales, estos acompañaban a los técnicos en la definición de lugares donde se tomaban las muestras de agua para analizar. En esta instancia uno de los acuerdos previos es que los datos y resultados obtenidos de los análisis se harán llegar al Colectivo de Vecinos de Guichón. A partir de ese monitoreo es que se identifican las irregularidades que se describen en el expediente que se transcribe en parte anteriormente.

El 6 de noviembre se dio a conocer un segundo cambio en la normativa de uso de agroquímicos en viveros. En esa oportunidad, se habilitó el uso de cinco principios activos, que se suman a otros nueve autorizados dos semanas antes. Este cambio se hizo a pedido de la Sociedad de Productores Forestales (gremial empresarial integrada, entre otros, por UPM, Montes del Plata, Lumin, Cambium, Agroempresa Forestal), tras constatarse el uso ilícito de 17 plaguicidas en el vivero Santana (Paysandú) de UPM, y la notificación de multa del Ministerio de Ambiente (MA) por 700 UR. Existe una gran coincidencia entre los plaguicidas registrados como ilícitos y los que ahora dejaron de serlo (Semnario BRECHA, 11 de noviembre de 2022).

El mismo semanario apunta en esta nota que existen una serie de hechos

desafortunados que hacen visible el cambio de normas a medida del negocio forestal. Desde el año 2014 el colectivo Vecinos de Guichón por los Bienes Naturales viene denunciando la contaminación del arroyo Santana (Guichón, Paysandú) por efluentes del

vivero de UPM. Los vecinos señalan, además, los efectos vinculados a la mortandad de peces y la desaparición de fauna nativa (Semanario BRECHA, 11 de noviembre de 2022).

La participación e involucramiento de actores de diversos sectores de la sociedad incide en que se llegue a evidenciar los incumplimientos de la normativa vigente por parte de las empresas. La presión ejercida por las mismas sobre las autoridades haría que se legisle a medida de sus necesidades. En un corto período de tiempo los plaguicidas que se identifican como prohibidos para el uso en viveros por su toxicidad son habilitados por el gobierno para tal fin.

Se responde así a la solicitud de la sociedad de productores forestales según lo informa Brecha en el artículo “Poder del lobby” citado anteriormente. Se atiende claramente a las necesidades de las empresas, no se tiene en cuenta la salud de los trabajadores y el impacto en el ambiente.

2.3. Afectaciones en la salud de los vecinos

Esta situación de afectación al ambiente que vive la comunidad de Guichón no afecta únicamente en términos productivos, sino como se planteó anteriormente, a la calidad de vida de los habitantes. Una muestra de esto, quizá la más compleja, es la referida a los efectos en la salud.

De acuerdo con archivos de denuncias y registro llevado por el colectivo de vecinos de Guichón en Septiembre de 2013 una ciudadana, productora apícola, realiza con apoyo de los vecinos organizados una denuncia por aplicación de agroquímicos en plantaciones de soja próximo a su domicilio en la Colonia Juncal, paraje a 2 km de la zona poblada de Guichón. La denuncia es por aplicación terrestre a 200 metros de su domicilio lo que viola la normativa vigente que establece como se mencionaba anteriormente que las aplicaciones terrestres se deben hacer a más de 300 metros de zonas pobladas.

En este caso se realiza ante la DGSA del MGAP y ante la Dirección Departamental de Salud por afectación de la salud. El 30 de julio de 2014 el MSP reconoció que la salud de esta vecina fue afectada por esa aplicación. De acuerdo con expediente 001-4598/2013/0/0 del MSP de la División de Salud Ambiental y ocupacional.

En respuesta a esa denuncia el MSP, informa que del muestreo realizado (MGAP) en vegetales y abejas de la ciudadana denunciante se detectó mediante análisis realizados por la facultad de Química la presencia de 2.4D (herbicida selectivo para control de maleza de hoja ancha). Establecen también en el mismo expediente que “La afectación de la salud humana constatada en esta paciente es evidente y se vincula a la aplicación de los plaguicidas” (Anexo 3)

No fue esta la primera denuncia ni es la última que esta productora apícola de la ciudad de Guichón realiza. Anteriormente había realizado denuncias por mortandad de abejas en sus apiarios, que se vieron muy afectados por las fumigaciones con agroquímicos en la zona. En Noviembre de 2019 nuevamente realiza una denuncia por aplicación de agroquímicos en predios linderos a su domicilio, se constata una vez más mediante muestreo analizado en el laboratorio de análisis de Residuos de Plaguicidas de la DGSA- MGAP. En esta oportunidad se constata la presencia de glifosato.

A fines del mes de abril del presente año la vecina una vez más sufre afectación de su salud por aplicación de agroquímicos en el entorno de su establecimiento. En esta oportunidad se encuentra con la dificultad de establecer claramente qué productos son aplicados en las plantaciones de su entorno dado que la obligatoriedad de declarar los productos pasó a ser voluntaria.

Las denuncias y la persistencia de esta vecina acompañada por el colectivo de Vecinos de Guichón ha dado una impronta especial al proceso de búsqueda de evidencias que desde esta agrupación se da desde el 2008 en adelante. Este caso ha sido central en la lucha por el derecho a un ambiente sano, ya que la vecina involucrada ha seguido, a pesar de las muchas dificultades encontradas en el camino para conseguir evidencias y dejar de naturalizar efectos y afecciones que de no investigarse por los afectados no se visualizan.

Nadie desde las instituciones de salud pone la mirada en el entorno de quienes presentan síntomas como alergias o afecciones respiratorias. En primera instancia el reconocimiento de la afectación de la salud por parte de organismos del estado es en palabras de los propios vecinos *“el sustento técnico y científico”* que se les exigía a sus demandas. (Entrevistado 1) queda claro y se reconoce una afectación a la salud, al trabajo, al ambiente sano.

En Guichón hay vecinos que denuncian, hay algunos que se cansaron de denunciar y hay otros nuevos en la zona que se informan, porque ya comenzaron a sentir los efectos de las fumigaciones (Semanaire BRECHA, 31 de marzo de 2017).

En este sentido, puede observarse que las demandas de los vecinos organizados trascienden las fronteras de lo local. En tanto se hacen eco en otras comunidades del interior donde las problemáticas que los afectan tienen el mismo origen.

Hoy el establecimiento de la vecina se encuentra en el km 85. 500 entre Guichón y Termas de Almirón dentro de lo que el Plan de Ordenamiento Territorial establece como corredor termal, (Art. 55 y 97, Decreto 8058/20 – JDP), lo que significa que se debe proteger ese espacio de producciones que atenten contra el ambiente, el paisaje y el desarrollo turístico y recreativo en la zona. Lográndose que se establezca la prohibición de la producción forestal.

Si bien este Plan de Ordenamiento Territorial está vigente desde 2020, no se han experimentado cambios sustanciales en la situación que aquí se menciona. Las plantaciones forestales aún no han llegado a la etapa de cosecha por lo que se mantienen expectativas de que se respete la ordenanza en tanto los cultivos de grano (soja, maíz) permanecen sin ninguna modificación en las distancias que se daban previo a la aprobación del plan de ordenamiento territorial.

2.4. El agua en Guichón

La ciudad de Guichón es abastecida de agua potable por una unidad potabilizadora de agua (UPA) de Obras Sanitarias del Estado (OSE). Ubicada en la ruta 90 km 84, la misma hasta el 2019 tomaba el agua del arroyo Guayabo Chico. En noviembre del año 2019 OSE a través de la gerencia de comunicaciones sacaba el siguiente comunicado.

Debido a la presencia de olor y sabor en el agua elevada, se están tomando medidas para restablecer las condiciones normales del servicio. El agua potable se está produciendo por medio de perforaciones, lo cual puede ocasionar baja presión en el suministro en algunas zonas de la localidad de Guichón. Estará a disposición un camión cisterna para complementar el abastecimiento a la población. De registrarse algún otro inconveniente se solicita requerir asistencia a través del centro de atención telefónica 08001871. (Anexo 4).

Otro comunicado de OSE del mismo mes con diferencia de pocos días establece que

Debido a la persistencia de altas concentraciones de algas en el arroyo Guayabos, OSE continua adaptando el proceso de potabilización para dar cumplimiento a la norma de calidad de agua en lo referente al parámetro de olor. En forma adicional, se están

realizando acciones para habilitar en los próximos días, 2 nuevas perforaciones que permitirán disponer de una fuente alternativa para abastecer la demanda de toda la población. (ANEXO 5)

Como se mencionó anteriormente la toma de agua de OSE se encontraba en el arroyo Guayabos, arroyo que desde su nacimiento se encuentra rodeado en ambos márgenes por producción forestal y soja, sorgo y maíz, dependiendo la época del año. En este sentido desde el colectivo de Guichón por los bienes naturales se plantea la preocupación por la afectación y contaminación de esa fuente de agua, fundamentalmente por los arrastres de agroquímicos utilizados en la producción que la rodea.

Esa preocupación se comienza a manifestar en 2008 cuando se empiezan a visualizar las primeras plantaciones en ese entorno. A partir de ahí se inicia un camino de denuncias, solicitudes y manifestaciones públicas en busca de conseguir que los organismos competentes, las autoridades territoriales departamentales y nacionales se comprometan en la protección del agua.

Estas acciones llevaron a mantener reuniones con el directorio de OSE, y recolectar firmas en la comunidad para hacer llegar a Presidencia de la República. Por otro lado también los vecinos manifiestan la preocupación de que el entorno de la planta potabilizadora, que dispone de piletas de decantación a cielo abierto, debe ser protegido, ya que ahí se desarrollan actividades productivas vinculadas al agronegocio básicamente sojero.

El riesgo identificado es la llegada de agroquímicos a las piletas de decantación por deriva ya que las plantaciones se ubican a 35 metros. Ante esta problemática se hace llegar a Presidencia

de la República una nota con más de 900 firmas de vecinos, solicitando proteger las fuentes de agua (Anexo 6).

El 19 de diciembre de 2019 los Vecinos de Guichón daban a conocer mediante un comunicado público la respuesta dada por Presidencia de la República, (Anexo 6). En el establecen que la respuesta de presidencia narra las medidas tomadas por OSE para garantizar el abastecimiento de agua a la población pero nada se menciona respecto a limitar la producción sojera y forestal en el entorno del arroyo Guayabos, que era la principal preocupación de los vecinos organizados. (Anexo 7)

Hasta ese momento el plan de ordenamiento territorial no había sido aprobado por la Junta Departamental, en tanto fue aprobado el año siguiente. En el mismo se prevé proteger las fuentes de agua y se establecen límites a las actividades productivas con el objetivo central de cuidar el ambiente. Actualmente el plan de ordenamiento territorial del municipio de Guichón está vigente y los vecinos organizados entienden que es una herramienta válida para la gestión de los conflictos territoriales y de los espacios en los que la problemática ambiental afecta el ambiente y la vida de la comunidad, pero no está siendo tomado en cuenta por las autoridades territoriales a la hora de exigir que se cumpla lo que en él se establece.

2.5. La comunidad y las empresas trasnacionales

Cuando se habla de empresas trasnacionales, se define como:

Las compañías que operan en más de un estado controladas por un centro de toma de decisiones. El control puede ser directo, indirecto, financiero, económico, o de otro tipo.

El centro de toma de decisiones es muchas veces llamado empresa matriz y a veces se distribuye en varios países (CETIM, 2017, p. 9).

Estas imponen nuevas formas de vínculos y de convivencia en las comunidades en las que se instalan, a la vez que desarrollan modelos productivos novedosos, de la mano de la aprobación de los sectores más fuertes, con un lobby importante y la promesa del desarrollo económico. A su vez, despliegan una serie de acciones que a simple vista irían en favor de la comunidad, a través de la creación de fundaciones, como por ejemplo Fundación UPM, para vincularse con actores de la comunidad que responden a sus intereses, y así producir sin poner en evidencia los impactos generados en el lugar con las menores resistencias posibles.

La noción de Responsabilidad Social Empresarial (RSE) es un concepto reciente, de resonancias globales, que apunta a combinar la filantropía empresarial con una idea más general acerca de la responsabilidad de las empresas respecto del impacto social y ambiental que generan sus actividades. La importancia de tal concepto debe ser entendida en el marco de la nueva matriz neoliberal, en la cual se consolida el rol metarregulador del Estado y las empresas pasan a ser consideradas como el actor central y dinámico por excelencia. Este nuevo modelo de acción empresarial, que surgió del Foro Económico de Davos, en 1999, ha sido propuesto por y para las grandes empresas, que operan en contextos de gran diversidad, de fuerte competencia internacional y sobre todo, de creciente exposición ante la opinión pública (Svampa, 2008, p. 17-18).

La aprobación de todos los involucrados se consigue a cambio de resolver necesidades mediatas en las instituciones locales. Una vez instalados, se establecen vínculos de lealtad comunitaria desde algunos recursos solicitados por la población como por ejemplo: espacios de recreación en

plazas, talleres de orientación vocacional a estudiantes de educación media básica, aporte de leña para calefaccionar escuelas rurales, formación a docentes en universidades privadas; todas cuestiones por demás loables.

A cambio de esto, se expande la publicidad por la ciudad, y el logo de la empresa es exhibido en todos los espacios donde está, mediante las fundaciones que la representan.

A través de la llamada Responsabilidad social Empresarial, las empresas tienden a ampliar su esfera de acción, mediante una batería múltiple de acciones sociales, educativas y comunitarias, que apuntan tanto a la compra de voluntades como a influir en los procesos de socialización más básicos (Idem.).

La razón de ser de estas empresas no es el trabajo social y comunitario. Las prácticas productivas de las mismas son vendidas como el camino a seguir. Se dan en nombre de la generación de desarrollo, y mediante prácticas productivas promocionadas desde la responsabilidad económica, social y ambiental, basadas en objetivos de desarrollo sostenible, y del bienestar de las comunidades. Todo esto promocionado desde publicaciones que son distribuidas en las comunidades y al alcance de todos quienes quieran conocerlas.

En este escenario, hacer visible el daño ambiental que la actividad productiva genera es una tarea comunitaria difícil. Se genera un vínculo de dependencia tal en las comunidades, que se instala el relato que hace incuestionable la presencia de estas empresas en el territorio, estableciendo en algunos ámbitos de debate y discusión de la problemática que es “gracias a las forestales que se sale adelante”, sin colocar sobre la mesa a qué costo sucede esto.

La mirada de un colectivo sobre la situación de su propia localidad supone entrar en un entramado de conflictos de derechos, donde la fuerza de unos priman sobre otros.

La selección de eventos denuncias notas de prensa y principales situaciones de conflictividad ambiental de la comunidad de Guichón se realiza en acuerdo y con los aportes de integrantes del colectivo de Guichón por los bienes naturales. Entendiendo que esta conflictividad se da en un territorio determinado con características particulares e involucrando actores diversos pero que tienen en común el compartir el mismo espacio territorial.

El territorio es el lugar de convivencia, conflictos, disputas entre diferentes actores presentes. En este sentido Lopez de Souza (1995) define territorio como el espacio definido y delimitado por y a partir de relaciones de poder, explicitando que un territorio es un campo de fuerzas, una tela o una red de relaciones sociales, que a la par de su complejidad interna define al mismo tiempo un límite, una alteridad: la diferencia entre nosotros (un grupo de miembros de una comunidad) y los otros (los de afuera los extraños). (Patiño, et al, 2019, p 116).

En la experiencia de la comunidad de Guichón y tomando en cuenta las situaciones antes analizadas, se dan una serie de disputas que dejan a los vecinos en un lugar de desigualdad e injusticia. Han visto la llegada de mega emprendimientos y cambios en las formas de producir, instalarse e imponer sus prácticas sin tomar en cuenta las ya existentes (Apicultura, agricultura orgánica, producción de citrus, entre otras).

La permanente búsqueda de alternativas ha llevado a vecinos a agruparse, organizarse y tomar posición ante una problemática, identificándose entre sí, e ir construyendo un discurso y una acción que los posiciona frente a estas empresas que desde el poder económico y político terminan implantando sus condiciones sobre los derechos de las comunidades.

Al decir de Macano (2008) el territorio se puede entender como síntesis de un proceso dialéctico que surge del conflicto entre clases, en tanto el espacio donde los conflictos generan territorialidades de dominación y territorialidades de resistencia (Patiño, et al, 2019, p. 117).

En este aspecto, las comunidades, los actores locales y los vecinos organizados asumen roles preponderantes en hacer visible las injusticias, los conflictos, las desigualdades y el manejo de poder.

La productividad territorial, jurídica y política de los conflictos Para Melé (2016) los conflictos con enclave territorial tienen la particularidad de definir y redefinir el espacio, no sólo en términos de resistencia o resiliencia ante nuevas territorialidades sino también desde una construcción reflexiva del espacio; a esto, dicho autor lo denomina “productividad territorial de los conflictos” (Patiño, et al, 2019, p.117).

En la comunidad de Guichón los vecinos organizados y movilizados en torno a la problemática ambiental han sido protagonistas de procesos de transformaciones, y han optado por ser activos partícipes de las definiciones que sobre su territorio se dan. En ese sentido, han creado espacios de participación y reflexión en su comunidad y han generado vínculos entre vecinos de su comunidad movilizados por la misma problemática, trascendiendo el espacio local y logrando poner su problemática en el debate a nivel nacional.

Una dimensión que caracteriza a los movimientos socioambientales es la multiescalaridad del conflicto que tiene lugar en el marco de un entramado complejo, en el cual se encuentran involucrados actores sociales, económicos y políticos (actores locales, regionales y/o provinciales, estatales y globales). En la dinámica multiescalar “lo

global” y “lo local” se presentan como un proceso en el que se cristalizan, por un lado, alianzas entre empresas transnacionales y Estados que promueven un determinado modelo de desarrollo y, por otro lado, resistencias de las comunidades locales que no comparten tal modelo, ni los estilos de vida que este impone (Svampa, 2008, p.16).

El Estado, como garante de derechos, se expresará ambigualmente en su rol de generador de empleo, de apertura a la inversión de capitales, y de un discurso de desarrollo sostenible, que impacta directamente en el ambiente y la calidad de vida de los habitantes a “ser desarrollados”. En el siguiente capítulo se abordará el vínculo entre ese Estado y el grupo de vecinos de Guichón desde la lucha por el respeto de los derechos humanos y ambientales.

CAPÍTULO 3. Lo colectivo y el Estado como garantes de derechos

3.1. Colectivo de Guichón por los Bienes Naturales

Desde el 2009 un grupo de vecinos se unen en torno a la problemática ambiental que comienzan a vivenciar en su comunidad. Se agrupan desde un espíritu de horizontalidad por lo que se autoidentifican como colectivo de Guichón en el entendido que apuestan a prácticas participativas igualitarias en respuesta a una problemática en común, la defensa de los bienes naturales y optan por utilizar el término bienes naturales en oposición a recursos naturales, tomando así una definición ideológica en el sentido de que de acuerdo a lo que ellos establecen, el término recursos responde a una acepción capitalista de: el agua, el suelo, la flora y la fauna nativa, las semillas nativa las formas de producir tradicionales y los espacios que hacen a la identidad local.

Colectivo por que buscamos una forma de organizarnos que sea participativa, horizontal, igualitaria que todos los que la integramos tenemos vos y podemos hacer oír nuestros reclamos es un espacio para la defensa de nuestro lugar en común que es nuestra comunidad. La tierra, el aire y el agua, no se venden. Se defienden (Entrevistado 1).

No es casualidad, entonces, que en este escenario de reprimarización de la economía, caracterizado por la presencia desmesurada de grandes empresas transnacionales, se hayan potenciado las luchas ancestrales por la tierra, de la mano de los movimientos indígenas y campesinos, al tiempo que han surgido nuevas formas de movilización y participación ciudadana, centradas en la defensa de los recursos naturales (definidos como “bienes comunes”), la biodiversidad y el medio ambiente; todo lo cual va diseñando una nueva cartografía de las resistencias, al tiempo que coloca en el centro de la agenda política la disputa por lo que se entiende como “desarrollo sustentable” (Svampa. 2008, p.5).

El camino transitado ha sido el de construirse como actores locales. Por identificación o por oposición, en Guichón todos saben de qué se habla cuando se menciona a esta organización. En ese camino han construido alianzas locales nacionales e internacionales. Alianzas de la más diversa índole. Todas con el denominador común: defender el ambiente y el derecho a vivir en un ambiente sano.

En el camino de la denuncia y al poner voz a los efectos negativos del modelo, los vecinos afectados se han agrupado y han encontrado en el colectivo el espacio y el acompañamiento para dar curso a sus denuncias sobre afecciones ya que no siempre es sencillo para ciudadanos comunes concretar las mismas con los mecanismos existentes desde los organismos estatales por

ejemplo mediante páginas web de los ministerios no siempre accesibles y fáciles de ingresar o teniendo que asistir personalmente a oficinas en Montevideo para dar curso a expedientes y trámites no siempre accesibles.

Para nosotros, los vecinos que se acercan y nos piden una mano en como denunciar o donde dirigirse para reclamar nos han fortalecido como colectivo por que algunos, se acercaron a consultarnos por que no saben a donde reclamar y se quedaron, se comprometieron además. Como es el caso de Miriam que siguió hasta probar la afectación de la salud. Ese camino no ha sido fácil pero ha aportado mucho a la lucha, porque se consiguió el tan reclamado, por parte de las autoridades “sustento científico”. Ahí están bien claras las pruebas de que se afecta la salud. Ese caso fue un mojón bien importante en la lucha, triste porque hay una vecina que perdió la salud y el trabajo pero importantísimo en nuestro caminar como colectivo. (Entrevistado 1)

Las diferentes movilizaciones que se multiplican hoy en América Latina, al compás de la explosión de los conflictos socioambientales, van configurando progresivamente movimientos sociales, que poseen una dinámica organizacional y confrontacional propia, con capacidad para sostener sus demandas en el tiempo, más allá de una innegable vulnerabilidad vinculada, entre otras, a una situación de gran asimetría social (Svampa, 2008, p.10).

3.2. Las alianzas

En la búsqueda de soluciones y respuestas se han vinculado con prensa nacional y regional, UDELAR, REDES AT, Sindicatos de trabajadores forestales y de organismos estatales (FOSE,

AFINCO) organizaciones que defienden el ambiente en la región. Pequeños productores, vecinos afectados, emprendimientos de ecoturismo y producción orgánica.

Las alianzas que entienden han sido importantes en el trayecto son la prensa y los medios de comunicación, *La prensa siempre fue un aliado para amplificar las problemáticas que vemos. Hacemos la denuncia formal por la vía de las páginas web y administrativas y hacemos fotos y mandamos a los medios de prensa* .(Entrevistado 1)

Los medios de comunicación han tenido un rol importante a la hora de: en palabras de los vecinos “amplificar la problemática”. Así como la UDELAR, ha aportado el sustento científico que se reclama desde algunos actores institucionales.

Mediante proyectos de investigación en el territorio que han dado como resultado pruebas contundentes sobre eventos de contaminación y mal manejo de las empresas trasnacionales de los recursos, como es el caso que se presentó anteriormente de contaminación en el arroyo Santana por los vertidos del vivero de UPM.

Eso no lo conseguimos hasta muchos años después con la llegada de un equipo de la UDELAR que investiga y hace una investigación seria consiguiendo probar que UPM contamina y miente en sus declaraciones tanto públicas como en respuestas a las solicitudes de información que el estado le hace para responder a las denuncias que en reiteradas oportunidades se le hicieron por nuestra parte. (Entrevistado 1)

3.3. Alternativas al modelo

En su opción por la defensa de los bienes naturales los vecinos han identificado problemáticas que responden también a cambios en el modelo productivo y que se dan en el territorio afectando por ejemplo a productores familiares, apicultores y emprendimientos de ecoturismo.

Es así que no solo se han constituido en aliados comprometidos con la defensa de los derechos, sino que han tenido iniciativas y generado en forma conjunta propuestas en busca de alternativas acompañando procesos de creación de cooperativas de productores rurales, generando espacios de encuentro y debate entre actores locales y nacionales involucrados en la problemática. Este camino los ha llevado a formar parte de mesas integradas por instituciones locales y nacionales, que tienen que ver con la gestión del territorio. Por ejemplo la Comisión Administradora Específica de Montes del Queguay (CAE), Mesas de desarrollo Rural, entre otras:

Nos vinculamos con organizaciones de otras localidades de Uruguay, con sindicato de trabajadores de de OSE, del Instituto de Colonización, de trabajadores forestales, la UDELAR, con la prensa local y nacional, con trabajadores rurales y pequeños productores. No solo denunciemos el modelo sino que hemos propuesto y acompañado propuestas de alternativas como cooperativas agrarias. Nos integramos a la CAE Montes del Queguay. (Entrevistado 1)

Las instancias de participación en la que los vecinos se han involucrado, los posiciona en un ámbito de negociación en la que participan otros actores, públicos y privados y se ponen en

debate qué gestión quieren para ese territorio. Como se planteó anteriormente, en Uruguay la Ley 18.308 de desarrollo sostenible aporta instrumentos de gestión territorial tomando como referencia el concepto de gobernanza que en estos casos habilita la inclusión y la mirada de diversos actores en un mismo territorio.

Por gobernanza se entiende una forma de gobernar en la que el proceso de toma de decisiones y su implementación vienen dados por un conjunto amplio de actores, entre los que se encuentra el Estado. La noción puede utilizarse en diferentes ámbitos (internacional, nacional, local, corporativo, territorial) que definirá el tipo de actores que forman parte de la toma de decisiones, siempre marcando como elemento central la participación y cooperación entre el Estado y la sociedad civil (empresas organismos no gubernamentales, actores sociales diversos), (V.Filardo, 2020, p. 3).

En este aspecto, los vecinos Guichón han participado ámbitos que los habilita a posicionarse y dar a conocer su postura sobre la gestión del territorio. Como grupo y sin contar con formalización jurídica de su organización no ha resultado sencillo ser parte de esos espacios en los que a pesar de estar habilitados por ley la inequidad se hace presente. No siempre acceden a la información y los espacios de forma igualitaria que el resto de los actores involucrados.

3.4. El rol del Estado y sus respuestas

El artículo 11 del protocolo de San Salvador establece

Derecho a un medio ambiente sano 1. Toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos. 2. Los Estados Partes promoverán la protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente

Protocolo que Uruguay aprueba mediante Ley 16519 (aprobación de Acuerdo Internacional de Derechos Humanos). Es indiscutible que el estado Uruguayo está siendo omiso a cumplir con estos derechos. El derecho a vivir en un ambiente sano está atravesado por otros derechos como son el derecho a la salud, al trabajo y tiene sin lugar a dudas connotaciones individuales y colectivas.

El derecho a vivir en un ambiente sano como derecho autónomo es distinto al contenido ambiental que surge de la protección de otros derechos, tales como el derecho a la vida o a la integridad personal. Algunos derechos humanos son más susceptibles que otros a la degradación ambiental. Los derechos especialmente vinculados al medio ambiente se han clasificado en dos grupos: 1) Los derechos cuyo disfrute es particularmente vulnerable a la degradación del medio ambiente, también identificados como derechos sustantivos (por ejemplo, derecho a la vida a la integridad personal, a la propiedad) y 2) los derechos cuyo ejercicio respalda una mejor formulación de políticas ambientales, también identificados como derechos de procedimiento (derecho a la libertad de expresión y asociación, a la información, a la participación en la toma de decisiones y a un recurso efectivo (Mirador Desca, 2019.p. 2).

En relación a esto, se visualiza claramente que no han sido los gobiernos ni las decisiones políticas las que han conseguido los logros que vivencian en las comunidades como Guichón. La lucha por vivir en un ambiente sano y la defensa de su derecho a este la han liderado los ciudadanos que a diario transitan caminos de compromiso, militancia, creatividad y participación.

Caminos que los han llevado a adquirir un discurso propio aun a riesgo de ser juzgado, rotulados, como lo expresan los vecinos:

algunos vecinos no se animan a denunciar, no es fácil en un pueblo chico no es fácil cuando se trata del trabajo de la gente, como el caso de UPM, probar que una empresa como UPM contamina y oculta información o miente en una comunidad como Guichón es exponerse a la crítica y la censura de los propios vecinos. (Entrevistado 1).

Hoy soy fumigada y enfermada por terceros, perdí mi trabajo por terceros y encima discriminada porque abro la boca. (Entrevistada 2).

Ellos han hecho la opción de defender el derecho de su comunidad a vivir en un ambiente sano aun a riesgo de quedarse solos o enfrentados con sus vecinos. No es sencillo que en una comunidad pequeña se perciba como una dificultad la afectación del ambiente, cuando del otro lado están las fuentes laborales de familias enteras. Además de estar enfrentados al poder económico y a la presión que ejercen las empresas en el territorio para obtener beneficios mediante diversas estrategias como, amenazas o propaganda para captar adhesiones a sus prácticas y que estas no sean cuestionadas ni controladas. *“Las empresas como UPM amenazan con que se van y consiguen que nadie cuestione sus prácticas, y mediante sus fundaciones compran lealtades”.* (Entrevistado 1)

Con pocos o casi nulos recursos los vecinos de Guichón en defensa de los bienes naturales han hecho del análisis, la observación, la mirada crítica de la realidad y la solidaridad una herramienta y una práctica cotidiana que los posiciona y les da reconocimiento tanto en su comunidad como a nivel nacional.

Este colectivo es lo único que entendemos puede apoyar al estado contra las empresas por que desde el mismo gobierno pueden presionar a las empresas y en lugar de verlos a los grupos ambientalistas como un aliado los ve como un estorbo para las negociaciones en ver de darse cuenta que por ahí puede transar mejor. Los grupos ambientalistas cumplen un rol para proteger la salud de las comunidades y prevenir las problemáticas ambientales (Entrevistada 3).

La frustración y el enojo han sido compañeros de camino pero la capacidad de indignarse ante las inequidades del territorio, han conseguido ser el motor en esta lucha por la defensa de los derechos de toda una comunidad *Por eso siempre decimos que en el colectivo van a encontrar lucha, rebeldía, resistencia y compromiso.* (Entrevistado 1).

Un estado ausente es la constante. Identificar los problemas, enfrentarlos, hacer las denuncias, aportar evidencias e identificar al responsable de los hechos, es una situación que el colectivo de vecinos de Guichón menciona como reiterativa, el estado ha estado ausente en el proceso y el argumento siempre es la falta de recursos. *A veces sentimos que es como denunciar un delito, reunir las pruebas y llevar al responsable todo a cargo del colectivo de Guichón, sino no pasa nada el estado ausente.* (Entrevistado 1).

Se los ha catalogado de alarmistas y sin sustento científico por autoridades en las que se buscó apoyo. Al decir de los vecinos en las entrevistas, de esta manera los vecinos ponen en palabras la ausencia del estado aun cuando las evidencias estaban a la vista en las afecciones que padecen cuando son fumigados.

Hay cosas que están en ley pero que no amparan al suceso yo puedo decir que si me atendieron en salud pública si, si vino MGAP, si vino, pero poder tener una respuesta

tanto en salud pública tanto en ganadería a través de los expedientes que te mandan y las citaciones que te mandan a Sayago por ejemplo donde son 3 cuadras a la redonda de oficinas donde le preguntas a un portero sobre un lugar y no te sabe decir. Vas a ciegas y como fuiste volvés, porque no encontraste nada (Entrevistada 2).

Los vecinos entienden que el marco legal actual contempla las problemáticas que el modelo productivo ha traído a las comunidades pero no es aplicado. No encuentran compromiso en las autoridades, a nivel local ni departamental, por ejemplo en la aplicación del Plan de Ordenamiento Territorial vigente desde 2020 con aportes y participación de los vecinos. Pero que no ha conseguido cambiar aún la realidad de la comunidad, ni puesto en debate en las instancias en las que se ha solicitado.

El corredor turístico de protección ambiental. ¿El Plan de ordenamiento territorial se está cumpliendo? Olvídate Estoy en ese corredor es un manoseo, una falta de respeto, ni siquiera porque somos apicultores la abeja es un polinizador y ni así lo toman en cuenta. (Entrevistada 2).

Se da una omisión de parte del estado, se da un atraso en las respuestas. La falta de control total, la desprolijidad en el sentido de que se da un cambio en el modelo productivo y existen producciones pero nadie controla nada como se hacen esas producciones. No hay respuestas a lo rápido que vienen sucediendo cosas, no está preparado el estado para lo rápido que llegó el cambio de modelo. Quedan grietas, sale un producto nuevo y no se sabe el efecto que va a tener en la comunidad se usa sin saber que va a pasar se tiran a los arroyos y cambian todo, y no se prevé los efectos que va a

tener el producto a futuro. No se evalúan, no hay controles ni planificación de nada, hay reclamos y resistencia pero no se atiende. El estado va atrasado. (Entrevistada 3).

3.5. Una mirada desde el Trabajo Social como desafío

Las formas de vida que se imponen a las comunidades con los cambios en el modelo productivo; las respuestas que desde las organizaciones de la sociedad civil se comienzan a ensayar; el surgimiento de problemáticas asociadas a las nuevas formas de producir tales como cambios en la vida cotidiana de las comunidades; los problemas de salud asociados a la inserción laboral, entre otras cuestiones, suponen escenarios siempre complejos para el actuar de nuestra profesión.

La organización de trabajadores desde sindicatos hasta federaciones de productores rurales, la búsqueda de alternativas, y la mirada desde las políticas públicas en salud, trabajo, medio ambiente imponen una imperiosa necesidad de posicionarnos como colectivo profesional en pro de la defensa de los derechos humanos.

Desde el Trabajo Social se debe crear o fortalecer un espacio de reflexión que responda al compromiso ético que tiene en sus bases el colectivo profesional. En este sentido, generar espacios de intervención que aporten desde la articulación entre actores involucrados (sociedad civil, estado y empresas) y que coloque en la ciudadanía una creciente sensibilización de estos temas, puede ser una labor asociada a la profesión, en tanto el ambiente es parte de los derechos humanos, y su vulneración por ende, es parte de la lucha del Trabajo Social por un mundo más justo, solidario, y sostenible.

Así mismo, desde el Trabajo Social, se puede aportar en la construcción colectiva de comunidades más saludables apostando a la búsqueda de la justicia y la equidad en los territorios y el uso de los espacios públicos con mayor igualdad. La participación ciudadana en la toma de decisiones sobre su territorio es un derecho que pocas veces es ejercido por los que menos tienen. Estar informados para el ejercicio de los derechos también es parte fundamental, y en este aspecto, la dimensión investigativa de nuestra profesión puede sumar producción de gran valor sobre estos temas y su repercusión en la cuestión social.

Como plantea O'Connor (2001)

Sobre todo en la crisis actual, sin importar cómo se teorice su origen, los intentos del capital por reducir el tiempo de producción y de circulación tienen por lo general el efecto de empeorar las prácticas ambientales, sobre salud y seguridad, etc. Por eso la reestructuración del capital puede profundizar los problemas ecológicos, y no resolverlos (p. 12).

Desde esta certeza, el Estado debería asumir de una vez los costos de una reestructuración que basa su riqueza en la miseria, económica, social, ambiental. Y los trabajadores sociales, muchas veces como parte de este Estado, estaremos llamados a decir y actuar en consecuencia. La intervención profesional en conflictos ambientales y territoriales define espacios en los que no se puede estar ausente, la tierra también es parte de la lucha por la igualdad.

REFLEXIONES FINALES

Para el abordaje de los objetivos trazados a los efectos de esta monografía se tomó en cuenta la legislación vigente nacional e internacional, se escuchó la voz de los vecinos como actores involucrados en la problemática y desde ellos y con ellos, se identificó las herramientas jurídicas que aun sin ser profesionales en la materia, fueron conociendo y estudiando en oportunidades solos, en oportunidades acompañados por organizaciones sociales con las que se vinculan en el camino de defender sus derechos.

La comunidad de Guichón ha generado mecanismos de participación ciudadana propios; ha construido espacios desde la denuncia y ha encontrado canales para la misma, que fue identificando como alternativa ante la ausencia y la falta de respuesta del estado.

La mirada de la realidad en la que se vieron inmersos en un proceso en el que no fueron invitados a participar. Sino que les fue impuesto, los llevó a involucrarse, cuestionar y poner el cuerpo y el pensamiento en su comunidad como única alternativa al avance del nuevo modelo productivo, que aunque insostenible por lo agresivo de su impronta; se instala y desarrolla en comunidades como Guichón promocionándose como única alternativa y vía de desarrollo para quienes ahí habitan.

La posibilidad de adquirir un discurso que los posiciona en la comunidad ante las empresas, los actores institucionales y estatales, ha sido un objetivo alcanzado con mirada crítica y una

conciencia clara en la participación ciudadana concebida como la herramienta fundamental para lograr poner en debate sus problemáticas.

La mayoría de las veces es la impronta personal la que lleva a los ciudadanos a no rendirse y no bajar los brazos en la búsqueda de respuestas. Pero es desde la comunidad organizada donde encuentran la posibilidad de canalizar estas, y donde se sienten acompañados a la hora de hacer efectivos sus reclamos.

Cada uno de los casos aquí planteados, demuestran que el estado es omiso y ausente cuando en la comunidad se está vulnerando el derecho de los habitantes a vivir en un ambiente sano. El denominador común es la ausencia de respuestas o las respuestas muy tardías. La presencia y respuesta del estado aparece cuando los ciudadanos además de hacer uso de los mecanismos y las vías administrativas institucionales, hacen uso de los medios de comunicación, poniendo en la opinión pública la problemática que los afecta.

Pero además la organización y el agruparse aparecen como el gran mecanismo diferenciador para dar garantías. Ya no van solos a hacer una denuncia o pedir una entrevista, sino que se presentan como un colectivo, y luego de mucho andar, hoy se presentan en representación de su comunidad.

Desde el trabajo social tenemos el deber ético de comprometernos y tomar postura ante los cambios impuestos en las comunidades. Cambios que han dado lugar a la aparición de nuevas formas de organización y participación de actores locales y nuevas formas de vincularse entre estos. Debemos fortalecer las capacidades de las comunidades en el ejercicio de la participación y los derechos, en el ejercicio de ciudadanía y de la democracia. En la búsqueda de alternativas a las formas de vida que les son impuestas a comunidades enteras

En definitiva, desde la práctica comprometida como trabajadores sociales, es un desafío poder habilitar a los ciudadanos en el ejercicio de la ciudadanía y las construcciones de comunidades con justicia social y ambiental.

Desde este trabajo se buscó analizar la experiencia de los vecinos de Guichón agrupados en el Colectivo de Guichón por los Bienes Naturales como forma de aportar a la práctica profesional en una dimensión que entiendo está poco abordada desde la profesión en nuestro país, y que como en este caso, las comunidades han ido generando experiencias a medida que se han visto afectadas. Es por esto que como profesionales no podemos quedar ajenos a una problemática que vulnera derechos y genera desigualdades sociales, ambientales y territoriales.

Tener una escucha atenta, comprometida, interpelar la realidad, cuestionarla, y percibir la realidad desde una mirada crítica e integradora, sin disociar los sujetos del entorno, del ambiente y de la naturaleza, supone una tarea impostergable en el proceso de formación de profesionales comprometidos con la realidad.

Para finalizar, espero que este trabajo sea un aporte a la reflexión tanto para la comunidad de Guichón como para el colectivo profesional. Para cuestionarnos y comprometernos como colectivo ante una realidad en la que la conflictividad ambiental afecta cada vez a más comunidades, vulnera derechos y genera inequidades e injusticia en lugares pequeños, que muchas veces no salen en las noticias, pero que intentan sobrevivir a los coletazos del capitalismo despiadado.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abate, S. et al. (2017). *Agroquímicos, salud laboral y ambiental. Diálogo de saberes y búsqueda de alternativas en una comunidad urbana del litoral del país*. Disponible en: https://www.researchgate.net/publication/322929424_Agroquimicos_salud_laboral_y_ambiental_Dialogo_de_saberes_y_busqueda_de_alternativas_en_una_comunidad_urbana_del_litoral_del_pais/link/5d7f845ca6fdcc66b000104d/download
- Batthyány, K. y Cabrera, M. (2011). *Metodología de la investigación en ciencias sociales: apuntes para un curso inicial*. Montevideo. Udelar.
- Filardo, V. y Grabina (2020). *Gobernanza y tipos de 'subjetividad de actores sociales de Guichón sobre el área protegida Montes del Queguay*. Disponible en: <https://doi.org/10.31285/agro.24.351>
- Hernández, R. et al (2014). *Metodología de la investigación*. 6ta Ed. Editorial Mexicana
- O'Connor, J. (2001). *Causas naturales. Ensayos de Marxismo ecológico*. Siglo XXI. México. Disponible en: http://theomai.unq.edu.ar/Conflictos_sociales/OConnor_2da_contradccion.pdf
- Oyhantcabal, G. y Narbondo, I. (2011). *Radiografía del agronegocio sojero. Descripción de los principales actores y los impactos socio-económicos en Uruguay*. REDES AT. Disponible en: http://www.redes.org.uy/wp-content/uploads/2011/06/radiografia_agronegocio.pdf
- Patiño, L. et al. (2019). *La ciudad en disputa. Una aproximación a los conflictos territoriales del área metropolitana de Montevideo* en *Habitar Montevideo: 21 miradas sobre la ciudad*. (Coord.) Sebastián Aguiar, Víctor Borrás, Pablo Cruz, Lucía Fernández Gabard, Marcelo Pérez Sánchez. Disponible en: <https://pim.udelar.edu.uy/wp-content/uploads/sites/14/2019/06/Habitar-Montevideo-Libro-Completo.pdf>

Svampa, M. (2008). *La disputa por el desarrollo: territorio, movimientos de carácter socio-ambiental y discursos dominantes*. Disponible en: <http://www.maristellasvampa.net/archivos/ensayo43.pdf>

FUENTES

CETIM (2017). Tratado sobre empresas transnacionales y sus cadenas de suministro con respecto a los derechos humanos. Disponible en: https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/HRBodies/HRCouncil/WGTransCorp/Session3/CETIM-TNI_SP.pdf

Código de aguas (Aprobado en Ley 14859). Disponible en: <https://www.impo.com.uy/bases/codigo-aguas/14859-1978>

Constitución de la República Oriental del Uruguay (2004). Disponible en: <https://infolegislativa.parlamento.gub.uy/temporales/const004.HTML#dtz>

DECRETO 8058/20. Junta Departamental de Paysandú. Disponible en: <https://www.juntadepaysandu.gub.uy/index.php/files/86/2020/2086/Decreto-No-8058---2020.pdf>

Diario La República “La Red 21” (12 de abril de 2009). Avión fumigador provocó un desastre en Guichón. Disponible en: <http://www.larepublica.com.uy/justicia/359862-avion-fumigador-provoco-un-desastre-en-guichon?nz=1>

Diputados (2014). Uso de agroquímicos en Uruguay y políticas públicas. Disponible en: <http://www.diputados.gub.uy/inddhh/2014/A2.pdf>

Galeano, P. en La Diaria (2022). Ambiente y Producción. Disponible en: <https://ladiaria.com.uy/ambiente/articulo/2022/9/mas-de-diez-millones-de-kilogramos-de-ingredientes-activos-para-agroquimicos-fueron-importados-en-2021>

Ley N°15239. Declaración de interés nacional. Uso y conservación de los suelos y de las aguas superficiales destinados a fines agropecuarios. Disponible en: <https://www.impo.com.uy/bases/decretos-ley/15239-1981>

Ley N°17283. Ley de protección del medio ambiente. Disponible en: <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/17283-2000>

Ley N°18308. Ley de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible. Disponible en: <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18308-2008>

MGAP (2022). Resultado de la encuesta agrícola “Invierno 2022”. Disponible en: https://www.gub.uy/ministerio-ganaderia-agricultura-pesca/sites/ministerio-ganaderia-agricultura-pesca/files/documentos/noticias/comunicado_prensa_inv_2022_0.pdf

Mirador Desca (2019). Medio ambiente y derechos humanos. Disponible en: <https://www.miradordesca.uy/ambiente-sano/>

Plan de ordenamiento territorial. Junta Departamental de Paysandú. Disponible en: <https://www.juntadepaysandu.gub.uy/>

Protocolo de San Salvador (1994). Disponible en: <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/16519-1994/1>

Red temática de Medio ambiente (RETAMA) (2018). Disponible en: <https://gestion.udelar.edu.uy/institucional/red-tematica-de-medio-ambiente-retema>

REDES AT (2015). Soberanía alimentaria en Uruguay. Disponible en: <https://www.redes.org.uy/2015/12/27/soberania-alimentaria-en-uruguay-2/>

Semanario Brecha (11 de noviembre de 2022). Leyes a medida del negocio forestal y una serie de eventos desafortunados. El poder del lobby. Disponible en: <https://brecha.com.uy/poder-de-lobby/>

Semanario Brecha (31 de marzo de 2017). Intoxicados. Disponible en: [2017 https://brecha.com.uy/intoxicados/](https://brecha.com.uy/intoxicados/)

ANEXOS

ANEXO N°1	Carta del Colectivo de vecinos a Dirección Nacional de Medio Ambiente
ANEXO N°2	Expediente MA - UPM
ANEXO N°3	Expediente MSP
ANEXO N°4	Comunicado de OSE - Afectación suministro de agua potable
ANEXO N°5	Comunicado de OSE - Afectación suministro de agua potable
ANEXO N°6	Carta del Colectivo de vecinos al presidente Dr. Tabaré Vázquez
ANEXO N°7	Informa sobre condiciones del agua
ANEXO N°8	Registro de visita de Presidencia
ANEXO N°9	Pauta de entrevista